

		<b>Anexo a la orden de servicio/contrato como encargado del tratamiento de datos personales</b>					
	X		X		X		X
Código: F-CCE-703 Versión: 1.0			F. Emisión: 24-11-2018 F. Modificación: -----		Página: 1 de 5		
Aprobó: Oficial de protección de datos			Elaboró: Jefe de Compras y comercio exterior				

Entre los suscritos a saber Héctor Eduardo Trejo Mogollón, mayor de edad, en su calidad de Representante Legal y Gerente General de **CSP STEEL DE COLOMBIA LTDA; identificada con NIT 900174089-6, STEEL CITY LTDA; identificada con NIT 900491107.**, y Droshn Vishnoff Suarez, mayor de edad, en su calidad de Representante Legal de **CSP TUBO360 LTDA; identificada con NIT 900517378-3, CSP COAT360 LTDA; identificada con NIT 900517385-5,** quien se denominará para los efectos legales del presente anexo a la orden de servicio o contrato individualmente como EL RESPONSABLE y....., mayor de edad, con domicilio y residencia en....., identificado con documento No ..... expedido en....., en su calidad de Representante Legal de la empresa....., con domicilio en..... con NIT....., quien para los efectos de este documento se denomina ENCARGADO, se ha acordado regular el uso de los datos personales de los titulares que deban ser tratados por EL ENCARGADO en virtud de la ejecución de este documento, firmado entre las partes cuyo objeto es la prestación del servicio de ..... de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. CSP STEEL DE COLOMBIA LTDA, CSP TUBO360 LTDA, CSP COAT360 LTDA y STEEL CITY LTDA (En adelante LAS EMPRESAS) es el responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos de: Empleados: \_\_\_\_ Proveedores: \_\_\_\_ Clientes: \_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_.
2. ...., como empresa es la encargada del tratamiento de los datos personales, en virtud del potencial acceso y tratamiento a la información de carácter personal de propiedad de LAS EMPRESAS.
3. En virtud de lo anterior EL ENCARGADO realiza tratamiento de la información que contiene datos personales que deben ser regulados con ocasión de las normas sobre Protección de datos personales de la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015.
4. Que con el fin de darle cumplimiento a los postulados de la norma, las partes deciden de manera libre y espontánea regular su relación en lo atinente a tratamiento de datos personales recolectado en las labores de ..... de LAS EMPRESAS.

### CLÁUSULAS

#### I. OBJETO

El objeto del presente documento anexo a la orden de servicio o contrato es regular las condiciones en las que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará los datos contenidos en la(s) base(s) de dato(s) de propiedad de LAS EMPRESAS actuando por cuenta del RESPONSABLE, dentro de las finalidades establecidas en la política de protección de datos personales de la empresa.

		<b>Anexo a la orden de servicio/contrato como encargado del tratamiento de datos personales</b>					
	X		X		X		X
<b>Código:</b> F-CCE-703 <b>Versión:</b> 1.0			<b>F. Emisión:</b> 24-11-2018 <b>F. Modificación:</b> -----		Página: 2 de 5		
<b>Aprobó:</b> Oficial de protección de datos			<b>Elaboró:</b> Jefe de Compras y comercio exterior				

LAS EMPRESAS, actúan como RESPONSABLE y titular de la base de datos, habiendo sido elaborada conforme a las mejores prácticas y legalidad vigente en el momento del inicio de su elaboración. Mediante este contrato las partes acuerdan el uso y disposición de la base de datos por cuenta del encargado.

La base de datos de Empleados: \_\_\_\_ Proveedores: \_\_\_\_ Clientes: \_\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_. únicamente podrá utilizarse para la consecución de las siguientes finalidades:..... para .....

El uso de datos se realizará por un tiempo determinado y mientras se mantenga vigente el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, salvo acuerdo particular en contrario entre las partes y de manera **no exclusiva, no cesible e intransferible**, teniendo el encargado derecho a utilizar la base de datos únicamente para las finalidades establecidas en la política de protección de bases de datos de la empresa. En ningún caso el uso de los datos comprenderá la cesión de la propiedad sobre los derechos de propiedad intelectual de la base de datos.

## II. CONDICIONES DEL USO DE LOS DATOS

1. El objeto del uso de los datos personales de los titulares alcanzará a todos los campos de la base de datos, incluyendo todos los datos, archivos electrónicos o analógicos, que sean necesarios para la correcta utilización y tratamiento de la base de datos.
2. El encargado manifiesta expresamente que no fomenta o promociona el uso de contenidos ilegales, inmorales, contrarios a la moral pública, garantizando al responsable que no remite, ni autoriza el envío de correos electrónicos masivos mediante el uso de sus bases de datos, no deseados y/o basura que no hubiera sido previamente solicitados.
3. El envío de la base de datos para la gestión de mantenimiento podrá realizarse mediante envío físico, en soporte magnético o mediante la puesta a disposición de forma física.
4. El encargado se obliga a respetar la titularidad de la base de datos, no pudiendo hacer más copias que la de seguridad.
5. El encargado no podrá hacer ninguna copia adicional de la base de datos.
6. El responsable garantiza al encargado que todos los datos personales incluidos en la base de datos han sido obtenidos de forma lícita y conforme a la legislación vigente, prestando especial atención al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que las modifiquen o adicionen.

No obstante y dado el volumen de entradas existentes en la base de datos, el responsable no puede garantizar la integridad absoluta de dichos datos personales, así como la calidad y actualización de los mismos, por lo que informa al encargado que deberá cumplir en todo caso con las obligaciones que le confiere la normativa colombiana de protección de datos de carácter personal como encargado del tratamiento, eximiendo de cualquier responsabilidad a LAS EMPRESAS en caso del envío de comunicaciones comerciales no solicitadas por los titulares.

Cualquier uso ilegal o contrario a las obligaciones del presente contrato conllevará la exención de responsabilidad absoluta por parte del responsable, así como la rescisión del presente documento.

## III. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todas las informaciones relativas al presente documento, así como los acuerdos, preacuerdos, correos electrónicos intercambiados entre las partes o terceros intervinientes, serán completamente CONFIDENCIALES.

Sólo tendrán acceso a la información indicada, aquellas personas autorizadas expresamente por las personas firmantes del presente contrato y las que por éstas hubieran sido autorizadas.

		<b>Anexo a la orden de servicio/contrato como encargado del tratamiento de datos personales</b>					
	X		X		X		X
<b>Código:</b> F-CCE-703 <b>Versión:</b> 1.0			<b>F. Emisión:</b> 24-11-2018 <b>F. Modificación:</b> -----		Página: 3 de 5		
<b>Aprobó:</b> Oficial de protección de datos			<b>Elaboró:</b> Jefe de Compras y comercio exterior				

En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. EL ENCARGADO que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las partes manifiestan expresamente el cumplimiento de la normativa colombiana de protección de datos personales garantizando el encargado que, en el momento de la obtención de los datos, el responsable cumplió con las obligaciones de información y obtención del consentimiento de los artículos 6 y 9 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como que cumple con las obligaciones de seguridad dispuestas en la normativa vigente.

#### IV. DEBERES DEL RESPONSABLE

EL RESPONSABLE deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
6. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
8. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
9. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
12. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
13. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

		<b>Anexo a la orden de servicio/contrato como encargado del tratamiento de datos personales</b>					
	X		X		X		X
<b>Código:</b> F-CCE-703 <b>Versión:</b> 1.0			<b>F. Emisión:</b> 24-11-2018 <b>F. Modificación:</b> -----		Página: 4 de 5		
<b>Aprobó:</b> Oficial de protección de datos			<b>Elaboró:</b> Jefe de Compras y comercio exterior				

14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## V. DEBERES DEL ENCARGADO

EL ENCARGADO al llevar a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (en adelante el Tratamiento) por cuenta y bajo las instrucciones del RESPONSABLE deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
4. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la ley.
6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
7. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
8. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
13. Verificar que el responsable del tratamiento tiene la autorización para el tratamiento de datos personales del Titular.
14. Conocer y aplicar en el tratamiento de datos a que se refiere este contrato, las políticas de tratamiento de datos personales del responsable que se encuentran en las páginas web [www.cspdirect.com](http://www.cspdirect.com), [www.tubo360.com](http://www.tubo360.com) y [www.coat360.com](http://www.coat360.com)

## VI. EXTINCIÓN

El presente documento podrá extinguirse por las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento de las obligaciones principales del presente acuerdo de servicio o contrato.
2. Por la terminación del plazo temporal acordado, en su caso.

		<b>Anexo a la orden de servicio/contrato como encargado del tratamiento de datos personales</b>					
	X		X		X		X
<b>Código:</b> F-CCE-703 <b>Versión:</b> 1.0			<b>F. Emisión:</b> 24-11-2018 <b>F. Modificación:</b> -----		Página: 5 de 5		
<b>Aprobó:</b> Oficial de protección de datos			<b>Elaboró:</b> Jefe de Compras y comercio exterior				

## VII. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA.

Las cláusulas del presente documento son independientes y deben ser consideradas una a una, de tal forma que, si alguna de ellas pasara a ser inválida, ilegal o inejecutable en virtud de alguna norma jurídica, se considerará ineficaz en la medida que corresponda, pero en lo demás, este documento conservará su validez y eficacia en cuanto al resto del contenido, estipulaciones y obligaciones.

Las partes contratantes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas de invalidez, ilegalidad o imposibilidad de ejecutar por otra u otras que tengan los efectos económicos más parecidos a los de las sustituidas.

## VIII. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la resolución de todas las controversias o cuestiones relacionadas con el presente contrato, será de aplicación directa la legislación colombiana, específicamente el Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias, Código Civil, Código de Comercio y demás legislación vigente aplicable a las relaciones comerciales entre empresas, renunciando expresamente a cualquier otro tipo de legislación aplicable.

En constancia de aceptación de las partes intervinientes con el contenido de este documento, se firma el presente acuerdo, por los aquí intervinientes, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil ..... (2.0....), dejando dos ejemplares de 5 hojas útiles cada uno, siendo una copia para EL RESPONSABLE, y la otra para EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

\_\_\_\_\_  
Responsable de los datos  
C.C.  
NIT.

\_\_\_\_\_  
Encargado del tratamiento  
C.C.  
NIT.